

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Próximo a finalizar el periodo de cuatro años por el que fue designado el Juez de Paz sustituto de Alcolea de Calatrava corresponde al Pleno del Ayuntamiento iniciar un proceso de elección al objeto de su nueva cobertura de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 8/85 de Poder Judicial y demás normativa concordante.

A tal fin se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del RD 3/1995 de 7 de junio que aprueba el Reglamento de los Jueces de Paz.

Alcolea de Calatrava, 13 de junio de 2018.- El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Anuncio número 1899

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>